

nocer la nobleza, las partes ó los empleos que las distinguen; pueden reducirse á dos especies; perfecta, que es compuesta de alma y cuerpo, esto es, que consiste en ciertas cifras ó figuras acompañadas de palabras convenientes, cortas y espresivas de la pasión dominante de aquel que las trae: de modo que la figura en este caso es el cuerpo, y las palabras el alma; é imperfecta, que significa la pasión del héroe, pero solamente por figuras ó palabras separadas. Colócase ordinariamente separada de las armas y también en una lista estrecha y ondeada que sale de la cimera. No es como las armas de familia que se continúan de padres á hijos, por ser del designio de cada particular, pudiendo usar cada persona muchas á la vez. Lám. 14, núm. 29. Hay algunas familias y corporaciones que traen divisas con alma y sin cuerpo, como la casa de Borbon que tiene la palabra «*esperanza;*» los Reyes de Inglaterra «*Dios y mi derecho;*» los Caballeros del orden de San Miguel «*Inmensi tremor oceani;*» los de Sancti Spiritus «*Duce et auspice;*» los del Toison de Oro «*Pretium non vile laborum;*» los de la Jarretiere «*Honny soit qui mal y peusa;*» los Señores de Campo Tejar «*Servire Deo regnare est;*» los de Sierra-Brava «*Veritas vincit.*» Otras tienen cuerpo y alma como el orden del Puercó-Espin, instituida por Carlos, Duque de Orleans, padre de Luis XII, que tenía por cuerpo de su divisa un puercó-espin, y por alma estas palabras: «*Cóminus et éminus;*» Enrique IV el Grande, Rey de Francia, una espada por cuerpo de su divisa, y por alma «*Raptum diadema reponit;*» y Luis XIV ponía un sol y las palabras «*Nec pluribus impar.*» Los Hurtados de Mendoza ponen un globo centrado y cruzado, surmontado de una mano que le tiene asido, y otra moviente del lado diestro con una espada que le atraviesa en barra, saliendo la punta por lo alto de la siniestra y las palabras en faja «*Non sufficit orbis;*» esta divisa la tiene debajo de la punta del escudo, y en lo alto fuera de él, «*Gloria non moritur.*»

La voz de guerra, que algunos llaman grito, se compone de una ó dos palabras, que son aquellas de que los Soberanos

y Principes se valen en sus ejércitos para unir las tropas en la confusión y hacerse conocer entre ellas. Hay cuatro especies: 1.<sup>a</sup> cuando no se dice otra cosa sino el nombre de la casa ó del señorío del jefe de los soldados: 2.<sup>a</sup> cuando se compone de términos de demostración, presagio, ayuda ó asistencia divina por medio de la invocación de algún santo: 3.<sup>a</sup> la que se inventa á fantasía y servía de contraseña para los desafíos; y 4.<sup>a</sup> la que se usa á manera de contraseña, que se da antes de la función por el General del ejército ó por el que conduce la empresa, sirviéndose de la primera palabra de su fantasía por inclinación ó devoción, principalmente de noche, á fin de conocer los amigos y enemigos, como se usa hoy en los ejércitos y plazas para las rondas, reconocimiento de guardias y puestos avanzados. Su colocación es como la divisa en un listón volante ondeado por adorno exterior de las armerías. Lám. 14, núm. 30.

El pabellón es un ornamento exterior de las armas que incluye y cubre el escudo de los Soberanos, que no dependen sino de Dios y de su espada, y solo á ellos pertenece el derecho de traerle. Compónese de dos partes; cumbre, que es el sombrero, y cortinas que hacen la falda y son el manto. Los Reyes electivos y los Duques, aunque Soberanos porque dependen de otro Príncipe, quitan la cumbre. Lám. 14, número 31.

## DIFERENCIAS DE LAS ARMERÍAS.

Ordinariamente se numeran nueve especies de armerías. Armas de dominio, que son aquellas que tienen los Soberanos siempre de un mismo modo por las tierras, señoríos y Reinos que poseen por ser anejas á sus Estados. El modo de ordenar en cuartelaje estas armas es poner las de los Reinos en primer lugar; en segundo las de los Archiducados; en tercero las de los Ducados; en cuarto las de los Marquesados; en

quinto las de los Condados, y seguidamente las de los Vizcondados, Baronías, etc., colocando en Jefe las de los primeros, y por su orden las de los demás hasta la punta, observando las que se hallaren con mas ó menos proximidad al parentesco para la preferencia de lugar. Cuando las armas que se hubieren de cuartelar recaen en algun titulo particular, aunque sea menor en dignidad á los otros, se ponen las de éste sobre el todo por preferirse el tronco de su familia y casa. En esta clase se comprenden las armas de sustitucion, que son las que por algunas cláusulas testamentarias tienen los legatarios y sucesores obligacion de traer con ciertas condiciones. En esta nacion hay muchos ejemplares de mayorazgos y fundaciones con condicion de haber de traer las armas del fundador, en lo que cumplirá el sucesor con traerlas partidas en las suyas, ú ordenándolas en cuartelaje, poniéndolas en el segundo lugar inmediatas y seguidamente con aquellas que llevan la línea masculina ó femenina en quien recae la sucesion ó herencia de aquel legado con preferencia á todas las demás. Tambien hay instituciones que declaran y mandan traer á los herederos las armas del fundador sin mixto de otras, lo cual debe entenderse sobre el todo, porque no se puede embarazar, prohibir ni precisar á traer solamente un cuartel sin las otras alianzas, pretensiones, derechos, etc., á no ser que el institutor declare que el que hubiese de suceder en tal herencia ó mayorazgo ha de usar únicamente de sus armas y no de otras dispuestas ni ordenadas con las suyas. Las armas de alianza son las que las familias ilustres toman por los casamientos añadiendo á las propias las de las otras familias con quien han emparentado. Se ordenan como las armas de dominio y como queda demostrado. Las de comunidad son las que usan las repúblicas, provincias, reinos, villas, iglesias, academias, capitulos, compañías, congregaciones, etc. Estas se distinguen en dos especies, eclesiásticas y seculares; las eclesiásticas son los capitulos, las parroquias, las diócesis, los monasterios, las órdenes de religiosos, las congregaciones, los seminarios, las cofradías, etc. Los seculares son los reinos, las

repúblicas, las provincias, las villas, universidades, academias, colegios, artes, oficios, compañías de comercio, cuerpos de mercaderes, etc.: estas, la mayor parte, son solo marcas de distincion para hacerse conocer y diferenciar entre si, y no propiamente armas, pues no son señales de nobleza. Las de concesion ó adopcion son las que los Príncipes dan y permiten traer en todo ó en parte de sus mismos escudos á los vasallos y personas que quieren honrar por sus servicios y otros motivos reservados al Soberano. Las cuartelan muchos con las de su casa, aunque lo mas regular es colocarlas en Jefe ó en un franco cuartel. Las de dignidad se hacen conocer por el cargo, empleo ó ejercicio que tienen, eclesiástico, civil ó militar, que generalmente son ornamentos exteriores del escudo que se añaden á los de familia. Las de patronato son las que los patronos ponen por las tierras ó jurisdiccion que poseen, por obligacion de alguna fundacion ó en memoria del institutor, que ajustan á las suyas, como lo hacen los eclesiásticos y gobernadores de provincia, ó las cuartelan con las suyas propias, ó las ordenan en Jefe. Las de sucesion son las que los herederos ó legatarios toman por las cláusulas testamentarias con los derechos de sus predecesores, poniéndose segun fué la voluntad del testador; pero cuando no hubiere éste se cuartelan en el lugar correspondiente como las armas de sustitucion. Las de pretension, son aquellas de los reinos, principados, dominios y jurisdicciones sobre que algun señor tiene derecho ó pretension, aunque lejana, que aumentan á las suyas, aunque no los posean ó no sean dueños de ellos. Y las de familia son los blasones con que se distingue una casa de otra, dividiéndose en ocho diferencias: *parlantes*, que se llaman así por la conformidad, similitud ó alusion que tienen con el nombre de la persona que las trae: *arbitrarias*, que son las que se toman por capricho y fantasia de algunos que, habiendo hecho fortuna, se las atribuyen como les parece, sin habérselas sabido merecer, por lo que no son signos de honor ni de virtud, y solo sirven para admirar su orgullo: *verdaderas ó legitimas*, que son compuestas y ordenadas,

segun las leyes del arte heráldico siguiendo el uso de la nacion: *falsas ó irregulares*, que son contrarias á las procedentes, que no guardan las reglas del arte, como cuando hay metal sobre metal y color sobre color: *puras y llanas*, que son las que no tienen mas piezas del blason que aquellas que precisamente deben tener, siendo las mas simples y menos confusas, como en las que se ve solo una cruz, un castillo, etc., y son las que propiamente se deben traer, pues esplican la varonia del que las usa, porque le conocen y debe hacerse conocer, sin confundir las de sus alianzas que le son casi extrañas: *brisadas*, son aquellas á que se añade alguna brisura, esto es, alguna pieza del blason con que se altera la simplicidad de ellas para diferenciarse los hijos segundos: *cargadas*, son las armas á que se carga ó añade alguna pieza ó figura por merced ó premio de algun hecho señalado: *difamadas, infamadas ó descargadas*, que son las armas que se les quita y corta alguna pieza, ó parte de ella, por castigo, nota, baja ó infamia de aquel que las trae. Su origen dimanó de la costumbre antigua de publicar por infame en todas partes la persona del Caballero convencido de algun delito que le deshonoraba, como el de falsario, mentiroso, adúltero, ladron, traidor y crimen de lesa majestad.

### BRISURAS.

Son las ideas con que se distinguen las armas de los hijos entre sí, de modo que por la nueva adición de estas piezas se conozcan las armas del hijo segundo con alguna diferencia de las del primogénito, y las del tercero con las que debe tener el segundo: y estas piezas, que hacen la distincion y diferencia en las armas puras y llanas de una casa y familia entre los hermanos y otros descendientes, se llaman brisuras. El órden mas regular de servirse de ellas es: para los hijos segundos el lambel; para los terceros la bordura; para los cuartos la

orla; para los quintos el baston; para los sextos la cotiza, y así sucesivamente con estrellas, crecientes, soles, animales, etc. A estas brisuras simples para los hijos y hermanos de una casa se añaden las sobre brisuras, brisuras dobles ó cargadas, que toman y ajustan los hijos de estas en esta forma: el que pone por brisura un lambel simple de tres pendientes, supuesto que su hijo primogénito traiga las armas del propio modo que su padre; el segundo las pone con alguna diferencia aumentando los pendientes á cuatro, y el tercero á cinco; despues de esto por sobre brisura cargan el lambel de alguna figura. La primera sobre brisura de la bordura es hacerla angelada; la segunda cargarla de bezantes ó tortillos; la tercera componada; y últimamente, se carga de diferentes figuras lo mismo que en las demás brisuras. Solo ha sido práctica el brisar las armas en las casas Reales de España y Francia.

### LEYES HERÁLDICAS

Y SUS ESCEPCIONES.

Las leyes heráldicas se hallan practicadas en todas las naciones del mundo; aunque son reglas y preceptos del blason todas las que se han dado, la principal y mas célebre é inviolable de él es que no se ponga metal sobre metal ni color sobre color; y como no hay regla sin escepcion, tiene ésta entre los heraldos seis escepciones ó casos extraordinarios de privilegio: primero, cuando las armas son de inquirir, que son las esquisitas ó extraordinarias donde se hallan figuras de color sobre campo de color, y sobre campo de metal figuras de metal, que dan motivo á inquirir y saber la razon por qué están de tal forma sin incurrir en defecto contra el arte: segunda, cuando los jefes de color se hallan puestos sobre campos de color, y para salvar esto que seria falsedad se llama *Jefe cosido*, aunque en este caso lo mejor es dividir el campo

del Jefe con un perfil de otro esmalte: lo mismo se entiende tambien de la faja, banda, chevron, etc.: tercera, aunque el color de púrpura ó violado se toma ordinariamente por color, hay armas en que se emplea por metal, por lo que no se encuentra falsedad en poner colores y metales sobre la púrpura y viceversa, por ser privilegiado este color, lo mismo que los arminios y veros, que unas veces se hallan sobre metal y otras sobre color, porque unos y otros se componen juntamente de metal y color: cuarta, igualmente lo son todas las figuras humanas y sus partes con el color de carnacion, los animales, plantas y frutos con su color natural sin incurrir en falsedad contra el arte: sesta, las brisuras de la mayor parte de los Soberanos, y especialmente de los Principes de sangre y otras familias de España y Francia que se encuentran metal sobre metal y color sobre color.

Es regla universal en armería usar de los términos propios del arte, á escepcion de los que son particulares en cada país á algunas piezas y figuras, y otros comunes y vulgares que están dispensados en el blason.

Es regla general que todas las figuras propias de armería han de estar en la situacion y lugar que les corresponde, sin poderse alterar en nada ni en parte de su sentido ordinario y regular, sino en los casos porque se esceptúan y quedan esplicados en las dicciones y atributos; pero las figuras naturales, artificiales y quiméricas han de colocarse en el escudo de forma que, teniendo por punto general su centro, lleve el campo de él el de la particion ó el de la pieza que hubiere de ocupar sin tocar en los extremos. Esceptúanse tambien los lambrequines que por alguna concesion singular de los Soberanos se dan á algun Caballero, de otros colores que del campo y figuras de su escudo por alguna accion señalada.

Tambien es regla inviolable que todas las cimeras de figuras humanas, animales, aves, etc., deben ponerse de lado mirando á la diestra, á escepcion de las de los Principes y Soberanos que se plazan de frente, y las de los bastardos que

miran á la siniestra. En estos siete preceptos se comprende universalmente lo mas necesario para la composicion de las armerías.

El método y orden de blasonar los escudos, sus piezas, figuras, timbre y ornamentos exteriores se entenderá y aprenderá por los ejemplos que se hallarán al organizar las armas de los apellidos y ramas que comprenderá este Diccionario histórico, genealógico y heráldico.

